

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00155-00

Conforme a la documental aportada por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ITAGÜÍ , ANTIOQUIA, se observa que el vehículo de placas TKE-878 se encuentra debidamente embargado, y figura en el certificado de tradición del rodante PRENDA a favor de INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., por lo que se ordenará la aprehensión y secuestro del rodante; y la citación del acreedor real.

Así las cosas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, resulta procedente decretar su aprehensión para lo cual se comisionará al Inspector de Tránsito de la municipalidad respectiva, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas TKE-878.

SEGUNDO: COMISIONAR para tal fin al SEÑOR INSPECTOR DE TRÁNSITO DE ITAGÜÍ , ANTIOQUIA (parágrafo artículo 595 del C.G.P.), comunicándole la anterior decisión a efectos de que ponga a disposición del Despacho el automotor anotado. **OFICIAR.**

TERCERO: CITAR al acreedor prendario sociedad INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. para que dentro del término de veinte (20) días, contado a partir de la notificación de este proveído haga valer su crédito, bien sea en proceso separado con garantía real o en el que se ejecuta, bajo los parámetros del artículo 462 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFICAR a La sociedad INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020. Previo a ello deberá aportar el certificado de existencia y representación en el que se indique la dirección registrada en la Cámara de Comercio para efectos del artículo 8° del referido cuerpo normativo.

NOTIFÍQUESE,



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(9)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **130** hoy **29 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b26c9c1020254f1dfcc21af5e92c6fb35f369a3bd6a2d3c6dddbb9708da326a8**

Documento generado en 26/11/2021 10:03:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>